



NIT.800027292-3

ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA

Departamento de Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS-F-112 Versión: 01

Aprobación: 23/07/2021

Página 1 de 2

Formato: Informe de Supervisión otras modalidades

Administración 2024-2027

TRD:

INFORME DE SEGUIMIENTO No.	1	INFORME DE ESTABILIDAD Y POLIZAS			
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	29/10/2024		Hasta:	04/07/2025
FECHA DE ELABORACIÓN	25	de	JULIO	de	2025

1 INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	NÚMERO:	MT-MC-SU-064-2024		
	FECHA:	17	10	2024
OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE TUTA, EN EJECUCIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO.				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TUTA			
CONTRATISTA	NOMBRE:	CORPORACIÓN TERNURA		
	NIT	900.146.870-3		
VALOR:	INICIAL	\$ 17.505.000		
	VALOR FINAL	\$ 16.075.500		
	ADICIONES	N/A		
PLAZO:	INICIAL	DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS		
	PRORROGAS	N/A		
FECHA ACTA DE INICIO:		21/10/2024		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP INICIAL NUMERO:	2024000995		
	FECHA	22	10	2024
	RP ADICIONAL NUMERO:	N/A		
	FECHA			

SUPERVISOR	NOMBRE:	MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ
INTERVENTOR	NOMBRE	N/A
	NUMERO CONTRATO:	N/A

2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES: Seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Mónica Carolina Vargas G	Mónica Carolina Vargas G	Mónica Carolina Vargas G
Cargo:	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

modelo integrado
de planeación
y gestión



NIT.800027292-3

ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA
Departamento de Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS-F-112 Versión: 01

Aprobación: 23/07/2021

Página 2 de 2

Formato: Informe de Supervisión otras modalidades

Administración 2024-2027

TRD:

A. SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR:

NOTA: De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 de la ley 80 de 1993, "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: (...) 4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. Subrayado fuera de texto.

Por lo que el suscrito se permite dejar constancia que durante el periodo referido no se presentó quejas, reclamaciones, ni novedad alguna que justifique hacer efectiva póliza alguna conforme a los amparos de cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes correspondientes al contrato MT-MC-SU-064-2024

Para constancia, se firma el presente informe a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ
Supervisor

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Mónica Carolina Vargas G	Mónica Carolina Vargas G	Mónica Carolina Vargas G
Cargo:	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación